



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS

Sistema de Gestión Integral - SGI

Código: CS-FO-02

Versión: 04

Fecha: 31/01/2022

FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. Tipo de persona: Natural [] Jurídica pública [] Jurídica privada []

2. Nombre o razón social: _____

CC [] Personería jurídica [] No. _____ NIT [] Cédula de extranjería [] Dirección de correspondencia: _____ Pasaporte [] Ciudad: _____ Departamento: _____ Teléfono (s): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

¿Autoriza la notificación mediante correo electrónico? Sí [] No [] En caso de autorizar, indique el correo electrónico de notificación. En caso contrario indique la dirección para notificación física: _____

3. Nombre Representante Legal [] ó Apoderado [] _____

Tipo de identificación: _____ No. _____ De: _____ Dirección de correspondencia: _____ Ciudad: _____ Departamento: _____ Teléfono (s): _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

II. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE SOLICITA EL PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN

1. Nombre del predio 1: _____ 2. Dirección del predio: _____ 3. Departamento: _____ Municipio: _____ Nombre centro poblado, vereda y/o corregimiento: _____ Extensión (ha): _____

4. Calidad en que actúa sobre el predio : Propietario: [] Poseedor: [] Tenedor: []

1. Nombre del predio 2: _____ 2. Dirección del predio: _____ 3. Departamento: _____ Municipio: _____ Nombre centro poblado, vereda y/o corregimiento: _____ Extensión (ha): _____

4. Calidad en que actúa sobre el predio : Propietario: [] Poseedor: [] Tenedor: []

1. Nombre del predio 3: _____ 2. Dirección del predio: _____ 3. Departamento: _____ Municipio: _____ Nombre centro poblado, vereda y/o corregimiento: _____ Extensión (ha): _____

4. Calidad en que actúa sobre el predio : Propietario: [] Poseedor: [] Tenedor: []

1. Nombre del predio 4: _____ 2. Dirección del predio: _____ 3. Departamento: _____ Municipio: _____ Nombre centro poblado, vereda y/o corregimiento: _____ Extensión (ha): _____

4. Calidad en que actúa sobre el predio : Propietario: [] Poseedor: [] Tenedor: []

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

1. Actividad económica: _____



2. Código CIU de la actividad económica (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional): _____
3. Costo total del proyecto: _____



INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente Formato Único Nacional de Solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas busca orientar al usuario en la entrega de información general para el trámite correspondiente, permitiendo a la Autoridad Ambiental Competente consolidar la información básica para el trámite.

Nota: Tenga en cuenta que, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.16.15 del Decreto 1076 de 2015, "Si el pozo u obra para aprovechamiento de aguas subterráneas se encuentra dentro de una cuenca subterránea ya conocido por la Autoridad Ambiental competente se podrá exonerar del permiso y el proceso de exploración".

I. DATOS DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 2.2.3.2.16.5 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

1. Tipo de persona: indicar el tipo de solicitante, ya sea una persona jurídica o natural.

2. Nombre o Razón Social: indicar el nombre o razón social del solicitante, señalar si el tipo de identificación es cédula de ciudadanía, número de identificación tributaria (NIT), personería jurídica, cédula de extranjería o pasaporte, con su respectivo número. Indicar la dirección de correspondencia del solicitante y otra información de contacto.

Marcar con una "X" si se autoriza la notificación mediante el correo electrónico suministrado.

3. Información del Representante legal o Apoderado: digitar los nombres y apellidos del representante legal o el apoderado (si aplica) del solicitante, su tipo y número de identificación (CC o CE) e información de contacto.

II. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE SOLICITA EL PERMISO (ART. 2.2.3.2.16.5, DECRETO 1076 DE 2015)

1. Nombre del predio: registrar el nombre del predio donde se proyecta realizar la exploración de aguas subterráneas, según lo establece el certificado de libertad y tradición.

2. Dirección del predio: indicar la localización del predio donde se proyecta realizar la exploración de aguas subterráneas

3. Departamento: indicar el Departamento, Municipio y el nombre del centro poblado y/o corregimiento en el que se localiza el predio. Indicar la extensión del predio en hectáreas.

4. Calidad en que actúa sobre el predio: Indicar si el solicitante actúa en calidad de propietario, tenedor o poseedor del predio, según sea el caso, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015 y el Código Civil Colombiano. Dependiendo de la opción seleccionada, se debe adjuntar el respectivo soporte, de acuerdo con lo especificado en la sección "DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD".

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE (ARTÍCULO 2.2.3.2.9.1 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

1. Actividad económica: registre la actividad económica para la cual se requiere aprovechar el recurso hídrico, según lo definido por la DIAN. Consultar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIU en: <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones>.

2. Código CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) de la actividad económica (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional): indique el código CIU aplicable a la actividad económica desarrollada, con base en lo definido por la cámara de comercio. Consultar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIU en: <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones>.

3. Costo total del proyecto: registre el costo total del proyecto en letras y números, con el fin de evaluar las condiciones presupuestales para el cobro del servicio ambiental por parte de la Autoridad Ambiental Competente, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 de 2010.

IV. INFORMACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y USOS DEL AGUA (ARTÍCULOS 2.2.3.2.16.5 y 2.2.3.2.16.6 DEL DECRETO 1076 DE 2015)

1. Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora: incluir el nombre de la empresa responsable del proceso de perforación con su respectiva identificación tributaria y número de inscripción (literal b del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015). En caso de que la Autoridad Ambiental no cuente con un registro de empresas perforadoras, incluir únicamente el NIT.

2. Sistema de perforación: seleccionar el sistema de perforación a emplear, teniendo en cuenta que:

Aljibe: excavación manual de gran diámetro que alcanza la tabla de agua o nivel freático y se profundiza por debajo de esta para acumular agua subterránea que está disponible para ser bombeada o extraída. Pozo: Agujero o perforación, excavado o taladrado en la tierra para extraer agua. Piezómetro: pozo de observación en el que se monitorea el comportamiento del nivel freático o piezométrico o cualquier parámetro físico, químico o bacteriológico de interés.

3. Equipo a utilizar en la exploración: indicar la marca y características del equipo a utilizar para el proceso de perforación.

4. Sistema de perforación: establecer el sistema proyectado a utilizar para la perforación (literal c del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015), teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

- Rotativo: consiste en la trituración de la roca por medio de una herramienta de corte giratoria (tricono) que desgasta la roca. El material triturado es extraído mediante el arrastre con agua o lodo. Este sistema es utilizado para la construcción de pozos en terrenos no consolidados como gravas, arenas o limos.

- Roto percusión: sistema implementado para triturar la roca, en el cual se emplea un martillo de fondo y una unidad neumática o compresor que proporciona una capacidad muy importante haciéndolos aptos para todo tipo de terrenos. Se sustituye el fluido líquido por aire y la bomba de lodos por un compresor con la potencia suficiente para mover la herramienta y retirar el material cortado.

- Percusión por cable: consiste en el golpeo repetido de un martillo o trepáno sobre la roca para poder avanzar. El material triturado se extrae del pozo con una herramienta diseñada para este fin (cuchara).

- Otro.

5. Uso(s) proyectado(s) para el aprovechamiento del agua subterránea (campo opcional): Diligenciar la información de los usos del agua proyectados, de acuerdo con los fines de uso definidos en el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015 para el aprovechamiento del recurso hídrico: abastecimiento doméstico, riego y silvicultura, acuicultura y pesca, abastecimiento de abrevaderos, uso industrial, generación térmica o nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento de minerales, explotación petrolera, inyección para generación geotérmica, generación hidroeléctrica, generación cinética directa, flotación de maderas, transporte de minerales y sustancias tóxicas, recreación y deportes, usos medicinales y otros usos similares.

6. Volumen proyectado de agua por unidad de tiempo (l/s): establecer la cantidad de agua que desea aprovechar en litros por segundo.

7. Coordenadas geográficas del área de exploración (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional): especificar las coordenadas geográficas del punto de captación en sistema de referencia MAGNA SIRGAS. Es necesario registrar la latitud, longitud y altitud de los vértices del área, con el fin de facilitar la compatibilidad e interoperabilidad con las técnicas actuales de georreferenciación, en especial con los Sistemas Globales de Navegación por Satélite (SGNS), de acuerdo con el IGAC (Ver Resoluciones 471 y 529 de 2020, Resolución 955 de 2012, Decreto 303 de 2012 y Resolución 068 de 2005, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan).

8. Término de tiempo por el cual se solicita el permiso: indicar el periodo de tiempo por el cual se solicita el permiso, teniendo en cuenta que la duración máxima puede ser de un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.8 del Decreto 1076 de 2015.

9. Superficie sobre la cual se solicita el permiso (ha): indicar la extensión de la superficie sobre la cual se solicita el permiso, teniendo en cuenta que el área de exploración no podrá exceder las 1000 hectáreas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.8 del Decreto 1076 de 2015.



DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

1. Ubicación y extensión del predio o predios a explorar indicando si son propios, ajenos o baldíos (literal a del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015).
2. Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, y relación especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones (literal b del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015);
3. Sistema de perforación a emplear, señalando las especificaciones y características técnicas del equipo (literales b y c del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015).
4. Plan de trabajo (literal c del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015).
5. Características hidrogeológicas de la zona, si fueren conocidas (literal d del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015).
6. Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes dentro del área que determine la Autoridad Ambiental competente (literal e del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015).
7. Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo (literal f del artículo 2.2.3.2.16.5 del Decreto 1076 de 2015). Tener en cuenta las consideraciones del artículo 2.2.3.2.16.8 del Decreto 1076 de 2015 con respecto al área de exploración y al término.
8. Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a 3 meses) del predio o predios donde se van a realizar los trabajos de exploración, o prueba adecuada de la posesión o tenencia (este documento da cumplimiento al certificado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre el registro del inmueble al que se refiere el artículo 2.2.3.2.16.6 del Decreto 1076 de 2015).
9. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante hasta tanto no se realice la interoperabilidad entre las entidades que emiten las acreditaciones y la Autoridad Ambiental Competente (artículo 2.2.3.2.16.6 del Decreto 1076 de 2015). Para sociedades: Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses); Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a 3 meses.
10. Autorización escrita con la firma autenticada del propietario o propietarios de los fundos donde se van a realizar las exploraciones, si se tratare de predios ajenos (literal artículo 2.2.3.2.16.6 del Decreto 1076 de 2015).